



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 527 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 03 AGO 2023*

**VISTO:** El Informe N° 965-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2756727 y Reg. Exp. N° 2018551, el Informe N° 100-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RCRH-mpspa, y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba la Directiva N° 012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y procedimientos para la Liquidación físico - financiero de proyectos sociales y productivos ejecutados por la Modalidad de Administración directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en el numeral 6.2 Nominación de la Comisión de Liquidación: El Coordinador del Proyecto o quien haga sus veces, y/o el Supervisor del Proyecto, actuarán como miembro y asesor de la Comisión, en caso de no encontrarse a los Profesionales indicados la entidad procederá a designar a un personal que haya intervenido en la ejecución;



Que, mediante Informe N° 917-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de julio del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la asignación de un profesional (Supervisor y/ Coordinador) que haya intervenido en la ejecución del proyecto para que integre como miembro y asesor de la comisión de liquidación del Proyecto: “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2089507;



Que, mediante Informe N° 100-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RCRH-mpspa, de fecha 17 de julio del 2023, el Ing. Ronald Cesa Ramos Huamán, remite propuesta de los profesionales que conformaran la comisión de recepción y liquidación;



Que, al respecto mediante Informe N° 965-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de julio del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la Conformación de Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2089507;

Que, siendo así, corresponde conformar el Comité de Recepción y Liquidación del proyecto: “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 527 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: “**DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**”, con CUI Nº 2089507, que estará integrado por:

**Presidente** : Ing. Ronald César Ramos Huamán  
**Primer Miembro** : CPC. Feli Capitalina Crispin Esplana  
**Segundo Miembro**: Ing. Aida Riveros Carhuapoma

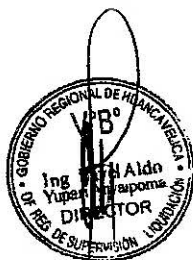
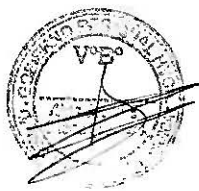
**ARTÍCULO 2º.-** El Comité cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiero de Proyectos Sociales y Productivos ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 601-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/rac